

Cámara de Diputados, a 05 de marzo de 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

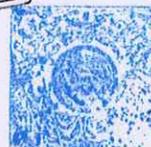
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presente

Quien suscribe, **Diputada Claudia Pastor Badilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva para adicionar un artículo Tercero Transitorio al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 5 de marzo de 2019.

Dice	Debe decir
<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero. ...</b></p> <p><b>Segundo. ...</b></p> <p>Sin correlativo</p> <p><i>En votación económica, se admite a discusión y en votación económica se acepta, en votación nominal se emiten; cuatrocientos cuatro votos en pro y un voto en contra. Aprobado por cuatrocientos cuatro votos. Marzo 5 del 2019.</i></p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero. ...</b></p> <p><b>Segundo. ...</b></p> <p><b>Tercero.</b> El Congreso de la Unión contará con 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones normativas a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticias, el Código Penal Federal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes e incluir una regulación integral en la prevención e investigación del uso de recursos de procedencia ilícita.</p>

Atentamente



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

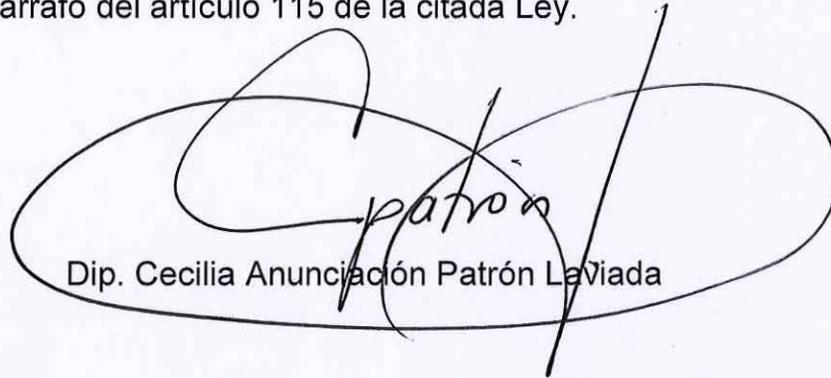
05 MAR. 2019

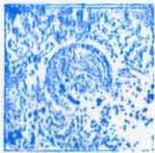
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: *[Handwritten Signature]* Hora: 25:42

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- Para efectos de las cuentas a que se refiere el tercer párrafo del artículo 59 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrán incorporar las medidas y procedimientos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 115 de la citada Ley.

  
Dip. Cecilia Anunciación Patrón LaViada



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

05 MAR. 2019

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Cristina Hora: \_\_\_\_\_

*En votación económica  
se admite a discusión,  
sin que motive debate, en votación  
económica, se acepta. En votación  
nominal, se emiten: cuatrocientos  
cuatro votos en pro y un voto en  
contra. Aprobado por cuatrocientos  
cuatro votos. Marzo 5 del 2019.*

